

EXP. 000040/2011-URB
ASUNTO: Innovación de las Normas del PGOU relativa al cómputo de edificabilidad en sotanos destinados a uso comercial (art. 130)
TITULAR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

INFORME

Conforme a lo establecido en el art. 22.1 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, se informa lo siguiente:

Que el expediente de Innovación del PGOU (Exp. 000040/2011-URB), relativo al art. 130 de las Normas del PGOU y aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27/10/11, ha sido debidamente depositado en el Registro de Planeamiento de este Ayuntamiento bajo el número 80/2011.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Benalmádena a 8 de noviembre de 2011
 EL JEFE DEL NEGOCIADO,



EXP. 000040/2011-URB
ASUNTO: Innovación de las Normas del PGOU relativa al cómputo de edificabilidad en sotanos destinados a uso comercial (art. 130)
TITULAR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

Unidad de Planeamiento y Gestión
Aux.: amb

DON FRANCISCO PEREGRIN PARCO SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

CERTIFICO: Que según antecedentes obrantes en el Área de Arquitectura y Urbanismo, existe un informe de esta misma fecha suscrito por el Técnico municipal, que transcrito en su totalidad, literalmente dice lo siguiente:

“INFORME.- Conforme a lo establecido en el art. 22.1 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, se informa lo siguiente:

Que el expediente de Innovación del PGOU (Exp. 000040/2011-URB), relativo al art. 130 de las Normas del PGOU y aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27/10/11, ha sido debidamente depositado en el Registro de Planeamiento de este Ayuntamiento bajo el numero 80/2011.

Lo que se informa a los efectos oportunos.- Benalmádena a 8 de noviembre de 2011.-
EL JEFE DEL NEGOCIADO.- firmado.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos en su expediente, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Tte. Alcalde Delegado del Area, en Benalmádena, a ocho de noviembre de dos mil once.

Vº Bº
EL TTE. ALCALDE
DELEGADO DEL AREA,

Conforme con los antecedentes.
El Jefe del Negociado.